



"2014, Año de Octavio Paz"

Oficio Número: DGESU/AJ/14/

0055

México, D. F., a 23 de septiembre de 2014

Asunto: Envío de convenio

M.A.E. SERGIO ALEJANDRO ARTEAGA CARREÑO
RECTOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA
PRESENTE

Por este medio le hago llegar a usted un ejemplar original del Convenio de Apoyo Financiero, celebrado en el Marco del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior, durante el ejercicio fiscal 2014, que suscribió esta Secretaría y la Institución que usted representa, por un monto federal de **\$490,000.00** (**CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.**), debidamente formalizado.

No omito manifestar a usted, que el número de registro correspondiente al Convenio citado con antelación, se encuentra pendiente en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior, con el propósito de que si así lo estima conveniente, se mantenga dicho convenio bajo el resguardo de la Institución que usted preside.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. INÉS SANTA MENDOZA TOLEDO
ASESORA JURÍDICA

Turno DGESU: 14-4720

C. c. p.- Dr. Salvador A. Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento.

C. c. p.- L.A. Leticia Ortega Gómez, Jefa del Departamento de Coordinación de Programas de Apoyo.- Para su conocimiento.

Av. José Antonio Torres No. 661, Col. Asturias, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06850 México, D.F.

Tels. (55) 3601 1000 Ext. 65456. <http://www.ses.sep.gob.mx>

2016 / 14

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, EN LO SUCESIVO "LA IES", REPRESENTADA POR EL M.A.E. SERGIO ALEJANDRO ARTEAGA CARREÑO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. MARCO ANTONIO FLORES GONZÁLEZ, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL M. EN C. JOSÉ MANUEL MORENO VERA, DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que en atención al objetivo III del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, denominado "México con Educación de Calidad", y a fin de incrementar la calidad y garantizar la cobertura en educación superior para 2018, y con base en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 y de acuerdo a los objetivos 2, 3, 4 y 5 y a las estrategias 2.3, 2.4, 2.5, 2.6; 3.2; 4.2; 5.1, 5.3 y a las líneas de acción 2.3.1, 2.3.2, 2.3.5, 2.3.8, 2.3.10, 2.4.3, 2.5.1, 2.5.2, 2.5.5, 2.5.6, 2.5.10, 2.6.1, 2.6.3, 2.6.4, 3.2.7, 4.2.1, 4.2.4, 4.2.5, 5.1.4, 5.1.6 y 5.3.1.

En 1998 la Secretaría de Educación Pública instituyó el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (**PROADU**), que tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciarán el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuirán al desarrollo de las instituciones de Educación Superior y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las Instituciones de Educación Superior (**IES**). Es a partir del año 2009 que el **PROADU** cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (**PADES**).

Para otorgar los recursos en el marco de este Programa, la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", público el 31 de enero de 2014 en su página electrónica, el **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

I.3.- Que el Dr. Salvador Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción XIII, 11 fracción I y 18º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria: 11-511-2-5-03-00-005-U080-43401-1-1-09.

I.5.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA IES":

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 15 de marzo de 2004, reformado el 22 de enero de 2008, y publicado por el mismo órgano informativo el 4 de febrero del mismo año.

II.2.- Que de acuerdo con su Decreto de Creación, tiene los siguientes objetivos: I.- Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores cívicos y éticos, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social; II.- Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación; III.-Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida; IV.- Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyen a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado, principalmente, y V.- Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y el fomento de la cultura tecnológica en la región, en el Estado y en el País.

II.3.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 26º de su Decreto de Creación.

II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de "LA SEP", para llevar a cabo el desarrollo de los proyectos referidos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, de conformidad con el **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**.

DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA
P
II.5.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UPP040316H43; y señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Carretera Pachuca-Ciudad Sahagún km 20, Rancho Luna Ex Hacienda de Santa Bárbara, C.P. 43830, en el Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", proporcionará apoyo financiero a "LA IES", con el fin de que lleve a cabo de conformidad con el **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**, el desarrollo de los proyectos que se indican en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, a apoyar a "LA IES" con la cantidad de **\$490,000.00 (Cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)**, que le entregará en una sola exhibición, previa presentación del recibo oficial correspondiente.

Las partes acuerdan que, en caso de que "LA SEP" no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

TERCERA.- "LA IES", en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de "LA SEP", a efecto de diferenciar su administración de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a los requisitos para la presentación de proyectos establecidos en el **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**;

b).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, y a conservar en su poder la documentación original e información que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente al cumplimiento de este convenio;

c).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro del periodo de vigencia de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, en la forma y plazos que prevean las disposiciones aplicables, los recursos que reciba de "LA SEP" junto con los productos que generen, que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objeto de este convenio;

d).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", un informe académico sobre el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de "LA SEP", en los formatos establecidos para tal fin, a más tardar dentro de los **30 (treinta)** días hábiles posteriores al término de la vigencia de cada proyecto;

e).- Facilitar la fiscalización de la Auditoria Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

P y

f).- Incorporar en su página electrónica o cualquier otro medio, la información relacionada con el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución** y sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos.

CUARTA.- Las partes acuerdan que los responsables de la ejecución y seguimiento del objeto de este convenio, serán por parte de "**LA SEP**", el Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria o el servidor público que para dichos efectos designe por escrito el mismo; y por parte de "**LA IES**", el área designada como "**UNIDAD EJECUTORA**" en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

QUINTA.- Las partes acuerdan que en caso de que para la debida ejecución de los proyectos a que se refiere el **Anexo de Ejecución** del presente convenio, se requiera la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la contratación de servicios de cualquier naturaleza, "**LA IES**" se obliga a realizar los procedimientos que correspondan, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de carácter federal y de sus respectivos reglamentos.

SEXTA.- "**LA IES**" se obliga a compartir con "**LA SEP**", los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: "*Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria*", así como el número del presente instrumento.

SÉPTIMA.- Los resultados académicos autorizados como productos entregables descritos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, se anexarán como soporte al informe académico que remitirá "**LA IES**" a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "**LA SEP**".

OCTAVA.- Las partes acuerdan que, en caso de que "**LA SEP**" considere apoyar a "**LA IES**" para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el **Anexo de Ejecución**, dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, mediante la formalización de **Anexo de Ejecución** que suscriban los representantes de "**LA SEP**" y de "**LA IES**", mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

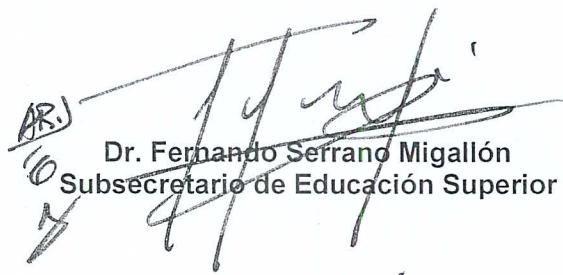
NOVENA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2014**. Podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de ellas con **60** (**sesenta**) días naturales de anticipación; en este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

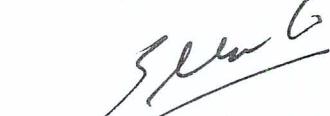
DÉCIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **13 de marzo de 2014**.

Por: "LA SEP"


Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior


Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria

Por: "LA IES"


M.A.E. Sergio Alejandro Arteaga Carreño
Rector


Dr. Marco Antonio Flores González
Director de Investigación, Innovación y
Desarrollo Tecnológico


M. en C. José Manuel Moreno Vera
Director de la División de Estudios
Profesionales



DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2014. (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

ANEXO DE EJECUCIÓN

Número de proyecto: 2014-01-13-010-172

“LA SEP” proporcionará a “LA IES” como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, la cantidad de \$210,000.00 (**Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.**)

Actividad: Actividades que fomenten la calidad de la educación y la actualización académica

Título del proyecto: Laboratorio Virtual para Habilidades Cognitivas

Nombre de la institución y área responsable: Universidad Politécnica de Pachuca

Unidad Ejecutora: Dirección de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico

Nombre del responsable del proyecto: Dr. Marco Antonio Flores González

Período de vigencia: del 1° de abril al 19 de diciembre de 2014

Objetivo:

Implementar un laboratorio virtual para favorecer el desarrollo de habilidades cognitivas en estudiantes universitarios a través del uso de diferentes tecnologías educativas.

Metas:

1. Equipar un espacio con 25 centros de cómputo, una pizarra interactiva, dos proyectores, un servidor, un multifuncional para crear las condiciones necesarias de un laboratorio virtual con equipo y software que promuevan el desarrollo de habilidades cognitivas a través del uso educativo de las TIC's,
2. Se identificarán al menos 10 técnicas de aprendizaje que favorezcan el desarrollo de habilidades cognitivas a través del uso educativo de las TIC's para mejorar el desempeño académico de los estudiantes,
3. Brindar servicio para el desarrollo de habilidades cognitivas al menos a 100 estudiantes universitarios de la UPP.

Productos académicos:

1. Memoria fotográfica-memoria videoclip,
2. 10 memorias en extenso,
3. Informe en extenso de los resultados.

DIRECCIÓN GENERAL

DE Desglose de la aportación de “LA SEP”:

EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Rubro de otros:

Montos

Apoyo para adquirir equipo y mobiliario (2 proyectores Epson Powerlite 1960 3LCD, 1 pizarra interactiva, 25 centros de cómputo, 1 servidor Power Edge, sistema operativo, multifuncional laser, conectores, no break, mesas y sillas para el laboratorio virtual)	\$ 180,000.00
---	---------------

Apoyo para adquirir software educativo para el desarrollo de habilidades cognitivas generales	\$	25,000.00
Apoyo para adquirir materiales, tóners y papelería para el servicio a estudiantes	\$	5,000.00
Total del proyecto	\$	210,000.00

Número de proyecto: 2014-01-13-010-173

“LA SEP” proporcionará a “LA IES” como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, la cantidad de \$60,000.00 (**Sesenta mil pesos 00/100 M.N.**).

Actividad: Actividades que fomenten la calidad de la educación y la actualización académica

Título del proyecto: Programa para el Fortalecimiento de los Programas Educativos de Posgrado Perteneciente al PNPC

Nombre de la institución y área responsable: Universidad Politécnica de Pachuca

Unidad Ejecutora: Dirección de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico

Nombre del responsable del proyecto: Dr. Marco Antonio Flores González

Período de vigencia: del 14 de marzo al 19 de diciembre de 2014

Objetivo:

Fortalecer la calidad de los programas educativos de posgrado pertenecientes al PNPC al área de posgrado mediante la aplicación de recursos en el desarrollo de investigación básica y aplicada de los Cuerpos Académicos en proyectos de corta duración que permitan fortalecer los indicadores requeridos para la evaluación en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad del CONACYT, contribuyendo a la articulación de la ciencia y tecnología con el desarrollo económico del estado de Hidalgo.

Metas:

- 1 Desarrollar tres proyectos de investigación aplicada de corta duración con la participación de los miembros de los cuerpos académicos y de los estudiantes de los diferentes posgrados de la institución,
- 2 Lograr la participación del 70% de los Cuerpos Académicos de la Institución en foros y eventos académicos Internacionales dentro de una comunidad global del conocimiento,
- 3 Elevar la productividad académica de calidad de los programas educativos de posgrado de la Institución en un 10% con relación al año 2013.

Productos académicos:

- 1 Un informe de proyecto de investigación de corta duración,
- 2 Publicación de 1 artículo en eventos académicos internacionales,
- 3 Publicación de 1 artículo científico en revista académica.

Desglose de la aportación de “LA SEP”:**Rubro de pasajes y viáticos:** **Monto**

Apoyo para transporte aéreo, hospedaje y alimentación (nacionales e internacionales) para la participación extraordinaria de profesores participantes en el posgrado en eventos académicos para la divulgación de la ciencia y la tecnología	\$	28,300.00
Subtotal	\$	28,300.00

Rubro de otros: **Montos**

Apoyo para adquirir consumibles de papelería e insumos de impresión	\$	7,500.00
Apoyo para pago de inscripción a eventos académicos de alto impacto para la participación de los profesores investigadores participantes en los diferentes posgrados	\$	21,700.00
Apoyo para adquirir consumibles de papelería e insumos de impresión para posgrados para difundir la participación de la comunidad universitaria de posgrado en eventos académicos	\$	2,500.00
Subtotal		31,700.00
Total del proyecto	\$	60,000.00

Número de proyecto: 2014-01-13-010-174

“LA SEP” proporcionará a “LA IES” como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, la cantidad de **\$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**.

Actividad: Actividades que fomenten la calidad de la educación y la actualización académica

Título del proyecto: Jornadas Académicas 2014

Nombre de la institución y área responsable: Universidad Politécnica de Pachuca

Unidad Ejecutora: Dirección de la División de Estudios Profesionales

DIRECCIÓN

GENERAL **Nombre del responsable del proyecto:** M. en C. José Manuel Moreno Vera

DE

EDUCACIÓN **Período de vigencia:** del 14 de marzo al 19 de diciembre de 2014

SUPERIOR

UNIVERSIT **Objetivo:**

Desarrollar un espacio de conocimiento que difunda avances Científicos y Tecnológicos en las áreas de Biotecnología, Mecatrónica, Mecánica Automotriz, Finanzas, Biomédica,, Software,

M. en C. José Manuel Moreno Vera
Director de la División de Estudios
Profesionales



DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
f

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2014.